

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas del doce de diciembre de dos mil dieciocho, reunidos el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y los Consejeros Ernesto Meléndez Cantú, Elvira Vallejo Contreras, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado; enseguida, se acordó dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria celebrada el cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio 3772/2018 del diez de diciembre de dos mil dieciocho, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Francisco Javier Ruiz Reta, su nombramiento de Secretario Proyectista adscrito a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga al licenciado Francisco Javier Ruiz Reta, su nombramiento de Secretario Proyectista adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal

del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de diciembre de dos mil dieciocho.-----

2.- Oficio 3969/2018 del tres de diciembre de dos mil dieciocho, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada María José Atilano Alba, su nombramiento de Secretaria de Acuerdos adscrita a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a la licenciada María José Atilano Alba, su nombramiento de Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, por el término de tres meses, con efectos a partir del veinticuatro de diciembre de dos mil dieciocho.-----

3.- Oficio 3380 del tres de diciembre de dos mil dieciocho, de la Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se prorrogue a Christian Salvador Vega Castellanos, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrito a dicho Juzgado.---

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a Christian Salvador Vega Castellanos, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo

Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho.-----

4.- Oficio sin número del tres de diciembre de dos mil dieciocho, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, mediante el cual propone se nombre al licenciado Francisco Iouver Mata León, Secretario Proyectista en dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Que de conformidad con los antecedentes con que cuenta este Consejo, se advierte existe vacante en la plantilla del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con motivo de la renuncia de la licenciada Melina Rosario Lerma, lo que impone la necesidad de proveer en torno a quien deba sustituirla en sus funciones, y en el presente caso, atento a la propuesta que se hace a favor del licenciado Francisco Iouver Mata León, para que se le nombre Secretario Proyectista; cargo para el que la Ley Orgánica del Poder Judicial consigna en su artículo 70 los requisitos que debe satisfacer la persona propuesta, los que se estiman cumplidos toda vez que con la documentación anexa se demuestra plenamente que el citado profesionista:-----

- a) Es ciudadano mexicano por nacimiento y que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos, pues ninguna prueba existe en contrario;
- b) Es mayor de veinticinco años, pues al respecto consta nació el veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y nueve;
- c) Es licenciado en derecho por la Universidad La Salle Victoria, y cuenta con título expedido el veintiséis de mayo de dos mil catorce, debidamente registrado ante el Supremo Tribunal de Justicia, (folio 9466).

- d) Cuenta con práctica profesional mayor de tres años, contados a partir de la expedición del título de licenciatura en derecho;
- e) Goza de buena reputación pues dicha circunstancia se presume, ya que no existe indicio de prueba en contrario; no tiene antecedente por alguna causa criminal, ni ha sido inhabilitado para el ejercicio de algún cargo público;
- f) Demuestra que tiene los conocimientos teóricos y prácticos para el ejercicio del cargo para el que se le propone, que derivan de la obtención del título de licenciado en derecho que ostenta, amén que de sus antecedentes consta haber participado en los siguientes cursos: “Curso de Formación para Actuarios”, (abril-junio 2017); y, “Formación y Actualización de Secretarios Proyectistas de Juzgado en área Civil y Familiar” (abril-junio 2018), ambos impartido por la escuela Judicial;
- g) Que en su experiencia profesional se advierte que se ha desempeñado en el Poder Judicial del Estado como Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial (2015); y actualmente, habilitado como Secretario Proyectista en el referido Juzgado; además consta haber presentado y aprobado el curso de “Formación y Actualización de Secretarios Proyectistas de Juzgados en área Civil y Familiar.

----- En consecuencia, con apoyo en los artículos 72, 82, 85, 121, párrafo noveno, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se nombra por promoción al licenciado Francisco Iouyer Mata León, Secretario Proyectista y se le adscribe al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, por el termino de tres meses, con efectos a partir del siete de enero de dos mil diecinueve.-----

5.- Oficio 276/2018 del diez de diciembre de dos mil dieciocho, del titular de la Comisión de Carrera Judicial y Vigilancia, mediante el cual propone se nombre a la licenciada Arely Castillo López, Jefa

**de la Oficialía Común de Partes del Séptimo Distrito Judicial, con
residencia en Ciudad Mante.-----**

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, y 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, por existir vacante, aunado a la propuesta que se hace, además de que la profesionista que se propone reúne el perfil idóneo para el puesto, toda vez que es Licenciada en Derecho por el Instituto Mantense de Estudios Profesionales, con sede en Ciudad Mante, con título profesional expedido el treinta de noviembre de dos mil dieciséis y de reconocida solvencia moral, pues dicha circunstancia se presume en la medida que no existe indicio de prueba en contrario y cuenta además con práctica profesional, ya que de su nota curricular se demuestra tiene los conocimientos teóricos y prácticos para el cargo que se propone, se nombra a la licenciada Arely Castillo López, Jefa de la Oficialía Común de Partes del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, con efectos a partir del diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho; en consecuencia, causa baja por promoción como Oficial Judicial “B” en la Central de Actuarios del referido Distrito Judicial. Asimismo, se deja sin efecto la habilitación que le fuera conferida por diverso acuerdo del ocho de febrero de dos mil diecisiete.-----

**6.- Oficio 160/2018 del nueve de noviembre de dos mil dieciocho, de
la Coordinadora de la Central de Actuarios del Séptimo Distrito
Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual
propone se nombre a Cinthya Verónica Arizmendi Soria, Oficial
Judicial “B” adscrita a dicho órgano administrativo.-----**

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la

administración de justicia, toda vez que existe vacante con motivo de la promoción de la licenciada Arely Castillo López, aunado a la propuesta que se hace, se nombra a Cinthya Verónica Arizmendi Soria, Oficial Judicial “B” y se le adscribe a la Central de Actuarios del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, con efectos a partir del veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho.-----

7.- Oficio 4006/2018 del cinco de diciembre de dos mil dieciocho, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual propone se habilite a la licenciada Nubia Soto Romo, para que con su mismo cargo de Oficial Judicial “B” adscrita al referido órgano jurisdiccional, realice funciones de Secretaria Proyectista en el propio Juzgado.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia y atento a la petición contenida en el oficio de cuenta, se habilita a la licenciada Nubia Soto Romo, para que con su mismo cargo de Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, realice funciones de Secretaria Proyectista en el propio Juzgado, por el periodo comprendido del cuatro de diciembre de dos mil dieciocho al tres de marzo de dos mil diecinueve; lo anterior, a fin de cubrir la incapacidad médica otorgada a la licenciada Nelia Marisol Ruiz Ortiz.----

8.- Oficio 433/2018 del treinta de noviembre de dos mil dieciocho, del Encargado de Sala y Seguimiento de Causas de la Sala de Audiencias de la Segunda Región Judicial, con cabecera en González, mediante el cual propone se nombre en definitiva al

licenciado Manuel Rodríguez Elías, Auxiliar Jurídico en dicha Sala de Audiencias.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral al régimen jurídico del Estado, toda vez que existe vacante con motivo del cambio de adscripción del licenciado Juan Francisco Peña Gutiérrez y aunado a la propuesta que se hace, se nombra en definitiva al licenciado Manuel Rodríguez Elías, Auxiliar Jurídico en la Sala de Audiencias de la Segunda Región Judicial, con cabecera en González, con efectos a partir del veinte de diciembre de dos mil dieciocho.-----

9.- Oficio CM/269/2018 del once de diciembre de dos mil dieciocho, del Director del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, mediante el cual propone se nombre en definitiva al licenciado Jorge Rubén Martínez de la Cruz, Especialista adscrito a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe vacante con motivo de la promoción del licenciado Agustín Ayala Delgado y aunado a la propuesta que se hace, indicativo de que no existe elemento desfavorable relativo a su actuación, se nombra en definitiva al licenciado Jorge Rubén Martínez de la Cruz, Especialista adscrito a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Primer Distrito

Judicial, con residencia en esta Ciudad, con efectos a partir del siete de noviembre de dos mil dieciocho; en consecuencia, causa baja por promoción como Invitador en dicha Unidad Regional. Ahora bien, este Cuerpo Colegiado advierte la omisión en que ha incurrido el licenciado Roberto Montoya González, Director del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, al no observar lo dispuesto por el Consejo de la Judicatura en su acuerdo emitido el treinta de enero de dos mil trece (circular 1/2013), pues es evidente que no informó con la debida oportunidad el vencimiento de la prórroga del nombramiento del licenciado Jorge Rubén Martínez de la Cruz, máxime que es obligación del titular de dicha área mantener un adecuado control administrativo del personal a su cargo que se encuentren con nombramientos interinos; en esa virtud, se apercibe al referido servidor judicial, a efecto de que en subsecuentes casos similares se conduzca con mayor diligencia y cuidado, so pena de las consecuencias que de dichas omisiones se deriven. Asimismo, con copia del oficio de cuenta, dése vista a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde investigar los hechos derivados de las denuncias o quejas interpuestas por faltas atribuidas a los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda.-----

10.- Oficio CM/270/2018 del once de diciembre de dos mil dieciocho, del Director del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, mediante el cual propone se nombre en definitiva al licenciado Omar Alejandro Sánchez Bustos, Invitador adscrito a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del

Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe vacante con motivo de la promoción del licenciado Jorge Rubén Martínez de la Cruz, aunado a la propuesta que se hace, indicativo de que no existe elemento desfavorable relativo a su actuación, se nombra en definitiva al licenciado Omar Alejandro Sánchez Bustos, Invitador adscrito a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, con efectos a partir del siete de noviembre de dos mil dieciocho; en consecuencia, causa baja como Oficial Judicial "B" en dicha Unidad Regional. Ahora bien, este Cuerpo Colegiado advierte la omisión en que ha incurrido el licenciado Roberto Montoya González, Director del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, al no observar lo dispuesto por el Consejo de la Judicatura en su acuerdo emitido el treinta de enero de dos mil trece (circular 1/2013), pues es evidente que no informó con la debida oportunidad el vencimiento de la prórroga del nombramiento del licenciado Omar Alejandro Sánchez Bustos, máxime que es obligación del titular de dicha área mantener un adecuado control administrativo del personal a su cargo que se encuentren con nombramientos interinos; en esa virtud, se apercibe al referido servidor judicial, a efecto de que en subsecuentes casos similares se conduzca con mayor diligencia y cuidado, so pena de las consecuencias que de dichas omisiones se deriven. Asimismo, con copia del oficio de cuenta, dése vista a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde investigar los hechos derivados de las denuncias o quejas interpuestas por faltas atribuidas a los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda.-----

11.- Oficio CM/271/2018 del once de diciembre de dos mil dieciocho, del Director del Centro de Mecanismos Alternativos para la

Solución de Conflictos, mediante el cual propone se nombre en definitiva a la licenciada Libia Giselle Treto Aguilar, Oficial Judicial “B” adscrita a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe vacante con motivo de la promoción del licenciado Omar Alejandro Sánchez Bustos y aunado a la propuesta que se hace, se nombra en definitiva a la licenciada Libia Giselle Treto Aguilar, Oficial Judicial “B” adscrita a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, con efectos a partir del siete de noviembre de dos mil dieciocho. Ahora bien, este Cuerpo Colegiado advierte la omisión en que ha incurrido el licenciado Roberto Montoya González, Director del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, al no observar lo dispuesto por el Consejo de la Judicatura en su acuerdo emitido el treinta de enero de dos mil trece (circular 1/2013), pues es evidente que no informó con la debida oportunidad el vencimiento de la prórroga del nombramiento de la licenciada Libia Giselle Treto Aguilar, máxime que es obligación del titular de dicha área mantener un adecuado control administrativo del personal a su cargo que se encuentren con nombramientos interinos; en esa virtud, se apercibe al referido servidor judicial, a efecto de que en subsecuentes casos similares se conduzca con mayor diligencia y cuidado, so pena de las consecuencias que de dichas omisiones se deriven. Asimismo, con copia del oficio de cuenta, dése vista a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde investigar los hechos derivados de las

denuncias o quejas interpuestas por faltas atribuidas a los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda.-----

12.- Oficio 4596/2018 del cinco de diciembre de dos mil dieciocho, de la Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone se nombre en definitiva al licenciado David Ramírez Rodríguez, Oficial Judicial “B” adscrito a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe vacante con motivo de la renuncia de la licenciada Alcira del Ángel Cruz y aunado a la propuesta que se hace, se nombra en definitiva al licenciado David Ramírez Rodríguez, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, con efectos a partir del veinte de diciembre de dos mil dieciocho.-----

13.- Oficio 1782/2018 del tres de diciembre de dos mil dieciocho, de la Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado del licenciado Pedro Ruiz Farías, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones

Generales del Trabajo, se considera conveniente contratar, por conducto del Departamento de Personal bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, al licenciado Pedro Ruiz Farías, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, en virtud de la comisión del licenciado Mario Alberto Hernández Reyes.-----

14.- Oficio 2491/2018 del tres de diciembre de dos mil dieciocho, de la Juez de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Sandra Nereyda Izaguirre Martínez, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se considera conveniente contratar, por conducto del Departamento de Personal bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Sandra Nereyda Izaguirre Martínez, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, por el término de tres meses, con efectos a partir del catorce de diciembre de dos mil dieciocho, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá

dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, en razón de la vacante sindical de Israel Rodríguez Carranza.-----

15.- Oficio 3381 del tres de diciembre de dos mil dieciocho, de la Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado del licenciado David Emigdio Quintero Martínez, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se contrata por conducto del Departamento de Personal, al licenciado David Emigdio Quintero Martínez, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de enero de dos mil diecinueve, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, a fin de cubrir la vacante sindical de Beatriz Badillo Hernández.-----

16.- Oficio 52/2018 del seis de diciembre de dos mil dieciocho, de la Jefa de la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Civiles y Familiares del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de la licenciada Bertha Gómez Solís, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho órgano

administrativo, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se contrata por conducto del Departamento de Personal, a la licenciada Bertha Gómez Solís, en las funciones de Oficial Judicial “B” en la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Civiles y Familiares del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del dos de enero de dos mil diecinueve, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial. Lo anterior, en virtud de la comisión conferida a la licenciada Sonia Elizabeth Rendón Montaña.-----

17.- Propuesta del Magistrado Presidente a efecto de que, con motivo de la celebración de la tradicional posada anual del Poder Judicial el próximo catorce de diciembre de dos mil dieciocho, se conceda licencia a los Jueces de Primera Instancia y Menores del Estado, excepto los correspondientes al Primer Distrito Judicial, para ausentarse de sus labores en esa fecha, a fin de que estén en posibilidad de asistir a dicho evento.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 45 y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en consideración que está programada para el catorce de diciembre de dos mil dieciocho la celebración de la posada anual del Poder Judicial del Estado, y en razón de la distancia y tiempo de traslado, se concede licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores en esa fecha, a los Jueces de Primera Instancia, Jueces Menores y Jueces de Control del Sistema de

Justicia Penal Acusatorio y Oral del Estado, excepto los correspondientes al Primer Distrito Judicial, conforme a la siguiente relación:-----

JUEZ	JUZGADO
II DISTRITO JUDICIAL ALTAMIRA	
Cuauhtémoc Castillo Infante	Juez Segundo de lo Civil
Raúl Julián Orocio Castro	Juez Tercero de lo Civil
María de Lourdes Domínguez Gómez	Juez Cuarto de lo Civil
María Inés Castillo Torres	Juez Quinto de lo Civil
Everardo Pérez Luna	Juez Primero de lo Familiar
Dora Alicia Hernández Francisco	Juez Tercero de lo Familiar
Adriana Pérez Prado	Juez Cuarto de lo Familiar
Armando Saldaña Badillo	Juez Quinto de lo Familiar
Teresa Olivia Blanco Alvizo	Juez Sexto Familiar
Luz del Carmen Lee Luna	Juez Segundo de lo Penal
Samuel Hernández Serna	Juez de Ejecución Penal
Lisette López Mayett	Juez de Control del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes
Ma. Teresa Ruiz Alemán	Juez Primero Menor
José Benito Juárez Cruz	Juez Segundo Menor
III DISTRITO JUDICIAL NUEVO LAREDO	
Ramiro Gerardo Garza Benavides	Juez Segundo de lo Civil
Sandra Violeta García Rivas	Juez Primero de lo Familiar
Francisco Javier Serna Garza	Juez Segundo de lo Familiar
Juan Fidencio Rodríguez Salinas	Juez Penal
Santiago Espinoza Camacho	Juez de Ejecución Penal
Santos Aurelio Escatel Enríquez	Juez Menor
IV DISTRITO JUDICIAL H. MATAMOROS	
Hugo Pedro González Juárez	Juez Segundo de lo Civil
Carlos Gerardo Pérez Gómez	Juez Primero de lo Familiar
Pablo Arellano Calixto	Juez Segundo de lo Familiar
Rafael González Carreón	Juez Penal
Samuel Valdez del Carmen	Juez de Ejecución Penal
Yulemi Olán de la Cruz	Juez de Control del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes
V DISTRITO JUDICIAL REYNOSA	
Marisa Irasema Rodríguez López	Juez Primero de lo Civil
Joel Galván Segura	Juez Segundo de lo Civil
Raúl Escamilla Villegas	Juez Segundo de lo Familiar
Claudia Virginia Torres Gallegos	Juez Tercero de lo Familiar
Jesús López Ceballos	Juez Cuarto de lo Familiar
Andrés Escamilla González	Juez Penal
Norberto Cisneros Maravilla	Juez de Ejecución Penal
Isidro Rodríguez Madrigal	Juez de Control del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes

Ciro Rodríguez Barrón	Juez Menor
VI DISTRITO JUDICIAL MIGUEL ALEMÁN	
Martín Rodríguez Chávez	Juez de lo Civil y Familiar
Noé Uresti Martínez	Juez Penal
Heriberto Gustavo Arreola González	Juez Menor
VII DISTRITO JUDICIAL CD. MANTE	
José Ramón Uriegas Mendoza	Juez de lo Civil
Adriana Báez López	Juez de lo Familiar
María Elva Villagómez Rosales	Juez Penal
VIII DISTRITO JUDICIAL XICOTÉNCATL	
Daniel Muñoz Velázquez	Juez Menor
Eusebio Mayorga Rivera	Juez Menor de Llera
IX DISTRITO JUDICIAL TULA	
Rubén Galván Cruz	Juez Mixto
Adriana Maldonado Salazar	Juez Menor
Rafael Carbajal Rivera	Juez Menor de Jaumave
X DISTRITO JUDICIAL PADILLA	
Adolfo García Izaguirre	Juez Mixto
Griselda Guerrero Alemán	Juez Menor
Raúl Almaguer Miranda	Juez Menor de Hidalgo
XI DISTRITO JUDICIAL SAN FERNANDO	
Rafael Pérez Ávalos	Juez Mixto
Ana Drusila Rodríguez Berrones	Juez Menor
XII DISTRITO JUDICIAL SOTO LA MARINA	
Ana Victoria Enríquez Martínez	Juez Mixto
Simeón Aréchar Camacho	Juez Menor
XIII DISTRITO JUDICIAL RÍO BRAVO	
Ana Verónica Reyes Díaz	Juez de lo Civil y Familiar
Rosa Ramírez Acosta	Juez Penal
XIV DISTRITO JUDICIAL VALLE HERMOSO	
José Raúl Rodríguez Ornelas	Juez Mixto
Laura Nancy de la Garza Magaña	Juez Menor
XV DISTRITO JUDICIAL GONZÁLEZ	
Ernesto Lovera Absalón	Juez Mixto
Ana María Juárez Torres	Juez Menor
Gloria Padrón Villalón	Juez Menor de Aldama
JUECES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y ORAL	
SEGUNDA REGIÓN JUDICIAL	
Mario Arturo Martínez Rentería	
Karla Karina Trejo Torres	
TERCERA REGIÓN JUDICIAL	
Rosalía Gómez Guerra	

Aarón Arratia García
Edwin Vargas Guerrero
Isaías Contreras Tamayo
QUINTA REGIÓN JUDICIAL
Aldo René Rocha Sánchez
Claudia Olimpia Gámez Rey
SEXTA REGIÓN JUDICIAL
Reyna Karina Torres Barrientos
Sergio Arturo Arjona Moreno
Víctor Fernando Reyes Hernández

----- En consecuencia, los mencionados Jueces, deberán instruir para que sus respectivos Secretarios de Acuerdos o quienes hagan las veces, en su caso, se hagan cargo del despacho durante su ausencia.-----

18.- Expediente personal del licenciado Sergio Ortiz Barrón, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Primera Región Judicial, con cabecera en Tula, a efecto de reprogramar la entrevista ante los Consejeros de la Judicatura del Estado que se tiene agendada para el diecisiete de diciembre en curso.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 45 y 122, fracción VII, de la invocada Ley Orgánica, este Consejo de la Judicatura, estima procedente reprogramar la entrevista ante los Consejeros de la Judicatura del Estado, en el Pleno de este Órgano Colegiado, misma que se llevará a cabo a las once horas del día diez de enero de dos mil diecinueve; en consecuencia, se concede al servidor judicial Sergio Ortiz Barrón, licencia con goce de sueldo, por el día antes señalado para que esté en aptitud de asistir a dicha entrevista; y una vez concluida ésta, deberá presentar la Evaluación del Sistema de Gestión Judicial en las oficinas de la Dirección de Visitaduría Judicial del Poder Judicial del Estado; en virtud de lo anterior, se deja sin efecto la licencia que por el día diecisiete de diciembre en curso le fuera concedida al servidor judicial en comento. Por último, se instruye al servidor judicial de trato, a efecto de que provea lo necesario

para que el tiempo de ausencia no afecte en el despacho de sus funciones.-----

19.- Expediente personal de la licenciada María Elena Casas Guerra, Juez de Control del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, a efecto de concederle licencia para ausentarse de sus labores por el día catorce de diciembre en curso, a fin de que esté en aptitud de acudir a realizar los exámenes de control de confianza, ante el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas.-----

ACUERDO.- Cabe mencionar que con motivo del procedimiento de ratificación fueron establecidos los exámenes del sistema de evaluación y control de confianza en el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas; en esa virtud, y toda vez que la licenciada María Elena Casas Guerra, Juez de Control del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, deberá asistir a dicha evaluación los días trece y catorce de diciembre de dos mil dieciocho, se estima procedente concederle licencia con goce de sueldo, únicamente por el día catorce de diciembre mencionado; ello en razón que de los antecedentes con los que cuenta este Consejo, se advierte que en seis de noviembre pasado, se le autorizó permiso por el día trece del presente mes y año, para llevar a cabo la entrevista ante los integrantes de este Consejo. Consecuentemente a lo anterior, este Órgano Colegiado, estima procedente reprogramar la entrevista ante los Consejeros de la Judicatura del Estado, en el Pleno de este Órgano Colegiado, misma que se llevará a cabo a las once horas con treinta minutos del día diez de enero de dos mil diecinueve; en consecuencia, se concede a la servidora judicial María Elena Casas Guerra, licencia con goce de sueldo, por el día antes

señalado para que esté en aptitud de asistir a dicha entrevista; y una vez concluida ésta, deberá presentar la Evaluación del Sistema de Gestión Judicial en las oficinas de la Dirección de Visitaduría Judicial del Poder Judicial del Estado. Por último, se instruye a la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Tercer Distrito Judicial, para que se haga cargo del despacho los días señalados con antelación.-----

20.- Expediente personal de la licenciada Ma. Guadalupe Bernal Castillo, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, a efecto de concederle licencia para ausentarse de sus labores por el día catorce de diciembre en curso, a fin de que esté en aptitud de acudir a realizar los exámenes de control de confianza, ante el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas.-----

ACUERDO.- Cabe mencionar que con motivo del procedimiento de ratificación fueron establecidos los exámenes del sistema de evaluación y control de confianza en el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas; en esa virtud, y toda vez que la licenciada Ma. Guadalupe Bernal Castillo, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, deberá asistir a dicha evaluación los días trece y catorce de diciembre de dos mil dieciocho, se estima procedente concederle licencia con goce de sueldo, únicamente por el día catorce de diciembre mencionado; ello en razón que de los antecedentes con los que cuenta este Consejo, se advierte que en seis de noviembre pasado, se le autorizó permiso por el día trece del presente mes y año, para llevar a cabo la entrevista ante los integrantes de este Consejo. Consecuentemente a lo anterior, este Órgano Colegiado, estima procedente reprogramar la

entrevista ante los Consejeros de la Judicatura del Estado, en el Pleno de este Órgano Colegiado, misma que se llevará a cabo a las once horas del día once de enero de dos mil diecinueve; en consecuencia, se concede a la servidora judicial Ma. Guadalupe Bernal Castillo, licencia con goce de sueldo, por el día antes señalado para que esté en aptitud de asistir a dicha entrevista; y una vez concluida ésta, deberá presentar la Evaluación del Sistema de Gestión Judicial en las oficinas de la Dirección de Visitaduría Judicial del Poder Judicial del Estado. Por último, se instruye a la servidora judicial de trato, a efecto de que provea lo necesario para que el tiempo de ausencia no afecte en el despacho de sus funciones.-----

21.- Expediente personal de la licenciada María del Rosario Judith Cortés Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, a efecto de concederle licencia para ausentarse de sus labores por los días trece y catorce de diciembre en curso, a fin de que esté en aptitud de acudir a realizar los exámenes de control de confianza, ante el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas.-----

ACUERDO.- Cabe mencionar que con motivo del procedimiento de ratificación fueron establecidos los exámenes del sistema de evaluación y control de confianza en el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas; en esa virtud, y toda vez que la licenciada María del Rosario Judith Cortés Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, deberá asistir a dicha evaluación, se estima procedente concederle licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por los días trece y catorce de diciembre de dos mil dieciocho. Por otra parte, este Consejo de la Judicatura, estima procedente reprogramar la entrevista ante los Consejeros de la Judicatura del Estado, en el Pleno de

este Órgano Colegiado, misma que se llevará a cabo a las once horas con treinta minutos del día once de enero de dos mil diecinueve; en consecuencia, se concede a la servidora judicial María del Rosario Judith Cortés Montaña, licencia con goce de sueldo, por el día antes señalado para que esté en aptitud de asistir a dicha entrevista; y una vez concluida ésta, deberá presentar la Evaluación del Sistema de Gestión Judicial en las oficinas de la Dirección de Visitaduría Judicial del Poder Judicial del Estado; en virtud de lo anterior, se deja sin efecto la licencia que por el día diecisiete de diciembre en curso le fuera concedida a la servidora judicial en comento. Por último, se instruye a la Secretaria de Acuerdos de referido órgano jurisdiccional para que se haga cargo del despacho los días señalados con antelación.-----

22.- Expediente personal del licenciado Erasmo Rubén Rubio Garza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, a efecto de concederle licencia para ausentarse de sus labores por los días trece y catorce de diciembre en curso, a fin de que esté en aptitud de acudir a realizar los exámenes de control de confianza, ante el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta que adicionalmente, con motivo del procedimiento de ratificación fueron establecidos los exámenes del Sistema de Evaluación y Control de Confianza en el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas; en consecuencia, toda vez que para dichos exámenes así se requiere, se concede al licenciado Erasmo Rubén Rubio Garza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, licencia con goce de sueldo, los días trece y catorce de diciembre de dos

mil dieciocho. Por último, se instruye al Secretario de Acuerdos, para que se haga cargo del despacho los días señalados con antelación.-----

23.- Oficio 433/2018 del diez de diciembre de dos mil dieciocho, de la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual remite listado de servidores judiciales quienes cubrirán la guardia correspondiente al segundo periodo vacacional del presente año, en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.-----

ACUERDO.- De acuerdo con los artículos 89 y 122, fracciones III y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en función a los principios que rigen el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, resulta necesario prever la cobertura del servicio durante el segundo periodo vacacional correspondiente al año dos mil dieciocho, a efecto de que no se interrumpa la impartición de justicia, particularmente por lo que hace a los actos que requieren Control Judicial, en el mencionado Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes; en ese orden de ideas, tomando en cuenta las razones que se hacen valer en el oficio de cuenta, se toma el acuerdo de que los servidores judiciales que se detallan en la siguiente relación, laboren con normalidad en el referido periodo vacacional, quienes lo disfrutarán en la fecha que a continuación se precisa.-----

SERVIDORES JUDICIALES:	FECHA:
PRIMER DISTRITO JUDICIAL: (VICTORIA)	
Lic. Ival Imelda García Infante (Auxiliar Jurídico)	17 al 31 enero 2019
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL: (ALTAMIRA)	
LIC. Claudia Rubí Cárdenas Aguilar (Secretaria de Acuerdos habilitada como Encargada de Gestión y Administración)	17 al 31 enero 2019
Lic. Carolina Castro Palomares (Secretaria Proyectista)	7 al 21 enero 2019
<i>Lic. Nérida Sobrevilla Reyes, Oficial Judicial "B" será quien actúe en</i>	

<i>suplencia de la Encargada de Gestión y Administración en la fecha antes señalada</i>	
TERCER DISTRITO JUDICIAL: (NUEVO LAREDO)	
Lic. Rosa Gabriela Núñez Martínez (Auxiliar Jurídico)	17 al 31 enero 2019
CUARTO DISTRITO JUDICIAL: (MATAMOROS)	
Lic. América Nieto Vela (Secretaria de Acuerdos habilitada como Encargada de Gestión y Administración)	17 al 31 enero 2019
C. Daniel Martínez Torres	5 al 19 febrero 2019
<i>Lic. Tehitzzy Urbina Velázquez, Auxiliar Jurídico suplirá a la Encargada de Gestión y Administración en la fechas antes señalada.</i>	
QUINTO DISTRITO JUDICIAL: (REYNOSA)	
Lic. Cynthia Maribel Cerda Altamirano (Secretaria de Acuerdos habilitada como Encargada de Gestión y Administración)	17 al 31 enero 2019
Lic. Juan Carlos Martínez González (Oficial Judicial "B")	7 al 21 enero 2019
<i>Lic. Juan Carlos Martínez González, Oficial Judicial "B" será quien actúe en suplencia de la Encargada de Gestión y Administración en la fecha antes señalada.</i>	
SEXTO DISTRITO JUDICIAL: (CD. MANTE)	
Lic. Ismael Ángel Preza Fortanelly (Secretario de Acuerdos y habilitado como Encargado de Gestión y Administración)	17 al 31 enero 2019
Lic. Pedro Alberto Guerrero Hernández (Secretario Proyectista)	7 al 21 enero 2019
<i>Lic. Pedro Alberto Guerrero Hernández, Secretario Proyectista será quien actúe en suplencia del Encargado de Gestión y Administración en la fecha antes señalada.</i>	

----- En consecuencia, se instruye a la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, a fin de que proceda a comunicar el presente acuerdo a los aludidos servidores judiciales.-----

24.- Oficio sin número del seis de diciembre de dos mil dieciocho, del licenciado Edgar Alfredo Chávez de León, Encargado de Sala y Seguimiento de Causas de la Primera Región Judicial, con cabecera en Padilla, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día siete de diciembre en curso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los

antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimar justificada la causa del permiso, se concede al licenciado Edgar Alfredo Chávez de León, Encargado de Sala y Seguimiento de Causas de la Primera Región Judicial, con cabecera en Padilla, licencia con goce de sueldo, por el día siete de diciembre de dos mil dieciocho.-----

25.- Oficio sin número del once de diciembre de dos mil dieciocho, de la licenciada Isaura Carreón Correa, Jefa de la Oficialía Común de Partes en Materia Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual solicita se le autorice como descanso el día diecisiete de diciembre en curso, en sustitución del diecinueve de noviembre pasado, declarado como inhábil.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta que en el calendario de días no laborables correspondiente al presente año, se establece como día inhábil el diecinueve de noviembre pasado, y atendiendo las razones que se hacen valer en el oficio de cuenta, se autoriza a la licenciada Isaura Carreón Correa, Jefa de la Oficialía Común de Partes en Materia Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, para que el día diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, disfrute del asueto correspondiente al diecinueve de noviembre mencionado; en consecuencia, se instruye al licenciado Filiberto Zúñiga Mendoza para que, con su mismo carácter de Oficial Judicial "B", se haga cargo del despacho de la referida Oficialía de Partes durante la ausencia de su titular.-----

26.- Oficio 890/2018 del tres de diciembre de dos mil dieciocho, de la licenciada María Teresa Ruiz Alemán, Juez Primero Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el

cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día treinta de noviembre pasado.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimar justificada la causa del permiso con la receta médica que acompaña, se concede a la licenciada María Teresa Ruiz Alemán, Juez Primero Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, licencia con goce de sueldo, por el día treinta de noviembre de dos mil dieciocho; en consecuencia, se instruye a la Secretaria de Acuerdos de dicho Juzgado para que se haga cargo del despacho en la fecha señalada.-----

27.- Oficio 3449/2018 del diez de diciembre de dos mil dieciocho, de la licenciada Noelia del Carmen Alvarado García, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que se cuenta con la anuencia de su superior jerárquico contenida en el oficio de mérito y por estimarse justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Noelia del Carmen Alvarado García, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, licencia con goce de sueldo, por los días diecisiete y dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho.-----

28.- Oficio 6885 del siete de diciembre de dos mil dieciocho, de la licenciada Rosalba Vázquez López, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de cinco días.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico y por estar fundada en derecho su solicitud, de acuerdo con lo previsto por el artículo 89, fracción II, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, en la medida que se afirma contraerá nupcias, se concede a la licenciada Rosalba Vázquez López, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, licencia con goce de sueldo, por el término de cinco días, comprendido del siete al once de enero de dos mil diecinueve; asumiendo la carga de exhibir oportunamente ante el Departamento de Personal, el acta concerniente a su enlace matrimonial.-----

29.- Oficio 151/2018 del treinta de noviembre de dos mil dieciocho, de la licenciada María Estela Porras del Ángel, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Menor del Décimo Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Valle Hermoso, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de diez días naturales.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico y por estar fundada en derecho su solicitud, de acuerdo con lo previsto por el artículo 89, fracción II, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, en la medida que

se afirma contraerá nupcias, se concede a la licenciada María Estela Porras del Ángel, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Menor del Décimo Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Valle Hermoso, licencia con goce de sueldo, por el término de diez días naturales, comprendido del ocho al diecisiete de enero de dos mil diecinueve; asumiendo la carga de exhibir oportunamente ante el Departamento de Personal, el acta concerniente a su enlace matrimonial; debiendo la titular del Juzgado en mención, proveer en torno a quien deba sustituir a dicha funcionaria durante su ausencia, o bien, actuar con testigos de asistencia.-----

30.- Escrito del seis de diciembre de dos mil dieciocho, de Yonatan Manuel Zamudio Infante, Oficial Judicial “B” adscrito a la Dirección de Informática del Poder Judicial del Estado, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de diez días naturales.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico y por estar fundada en derecho su solicitud, de acuerdo con lo previsto por el artículo 89, fracción II, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, en la medida que se afirma contraerá nupcias, se concede a Yonatan Manuel Zamudio Infante, Oficial Judicial “B” adscrito a la Dirección de Informática del Poder Judicial del Estado, licencia con goce de sueldo, por el término de diez días naturales, comprendido del siete al dieciséis de enero de dos mil diecinueve; asumiendo la carga de exhibir oportunamente ante el Departamento de Personal, el acta concerniente a su enlace matrimonial.-

31.- Oficio 3242/2018 del seis de diciembre de dos mil dieciocho, de Marcelina de la Luz Castañón Trejo, Enfermera adscrita al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Victoria, mediante el cual

solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día diez de diciembre en curso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, toda vez que es para asistir al VII Curso de Capacitación para la Enfermería: “Gestión del cuidado al paciente con quemaduras, pediátrico y adulto”, a impartirse en el Aula Michou y Mau del Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” en esta ciudad, se concede a Marcelina de la Luz Castañón Trejo, Enfermera adscrita al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Victoria, licencia con goce de sueldo, por el día diez de diciembre de dos mil dieciocho.-----

32.- Oficio 1942/2018 del seis de diciembre de dos mil dieciocho, de Jesús Ángel Reyna Soberón, Oficial de Mantenimiento adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de cinco días hábiles, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar apoyada en derecho su solicitud, conforme a lo dispuesto por el artículo 74, fracción IV, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, dado que es trabajador de base sindical, se concede a Jesús Ángel Reyna Soberón, Oficial de Mantenimiento adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo,

licencia con goce de sueldo, por el término de cinco días hábiles, comprendido del trece al diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

33.- Oficio 1825 del cinco de diciembre de dos mil dieciocho, de la Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular de dicho Juzgado, por el término de siete días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, por el término de siete días, comprendido del uno al siete de diciembre de dos mil dieciocho, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

34.- Oficio 4606/2018 del diez de diciembre de dos mil dieciocho, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Gabriel Enrique Flores Balleza, Secretario de Acuerdos adscrito a dicho Juzgado, por el término de veintiocho días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Gabriel Enrique Flores Balleza, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, por el término de veintiocho días, comprendido del seis de diciembre de dos mil dieciocho al dos de enero de dos mil diecinueve, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

35.- Oficio 220/2018 del once de diciembre de dos mil dieciocho, de la titular del Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Ismael Ángel Preza Fortanelly, Secretario de Acuerdos adscrito a dicho Juzgado, por el término de cinco días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Ismael Ángel Preza Fortanelly, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, por el término de cinco días, comprendido del siete al once de diciembre de dos mil dieciocho, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

36.- Oficio 3229/2018 del cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, de la Encargada del Despacho del Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Victoria, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor de la licenciada Juana María Alanís López, Trabajadora Social adscrita a dicho órgano administrativo, por el término de veintiocho días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor de la licenciada Juana María Alanís López, Trabajadora Social adscrita al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Victoria, por el término de veintiocho días, comprendido del veintinueve de noviembre al veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

37.- Oficio 235/2018 del seis de diciembre de dos mil dieciocho, de la licenciada Abdy Arely Ávila Torres, Jefa de la Unidad Administrativa de Nuevo Laredo, mediante el cual remite incapacidad médica expedida a su favor, por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, por el término de dos días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Abdy Arely Ávila Torres, Jefa de la Unidad Administrativa de Nuevo Laredo, por los días seis y siete de diciembre de dos mil dieciocho, se

toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

38.- Oficio 4004/2018 del cinco de diciembre de dos mil dieciocho, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Nelia Marisol Ruiz Ortiz, Secretaria Proyectista adscrita a dicho órgano Jurisdiccional, por el término de noventa días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Nelia Marisol Ruiz Ortiz, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, por el término de noventa días, comprendido del cuatro de diciembre de dos mil dieciocho al tres de marzo de dos mil diecinueve, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

39.- Oficio 269/2018 del tres de diciembre de dos mil dieciocho, de la Comisión de Carrera Judicial y Vigilancia, mediante el cual informa la situación laboral del licenciado Víctor Fernando Reyes Hernández, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, quien concluye en el cargo el trece de marzo de dos mil diecinueve.-----

ACUERDO.- Toda vez que por acuerdos del veintidós de febrero de dos mil doce, dieciocho de septiembre de dos mil trece y dos de abril de dos

mil catorce, se resolvió establecer los requisitos y evaluaciones adicionales para el procedimiento de ratificación de jueces, con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política Local y 80 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se considera pertinente iniciar el procedimiento de ratificación del licenciado Víctor Fernando Reyes Hernández, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira; por lo que hágase del conocimiento al servidor judicial la apertura del procedimiento de ratificación en mención. Asimismo, se dispone remitir a las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, así como a la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia y a la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, para efecto de que publiquen en sus respectivos estrados, los avisos dirigidos a los litigantes, abogados postulantes y público en general, relativos al inicio del procedimiento de ratificación del licenciado Víctor Fernando Reyes Hernández, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en dicha Región Judicial, con el objeto de que puedan hacer las observaciones u objeciones que estimen pertinentes; en la inteligencia que deberá entregársele una copia de dicho aviso al Juez en mención. Por otra parte, este Consejo de la Judicatura se reserva proveer respecto a la hora y fecha en que tendrá verificativo la entrevista ante los Consejeros de la Judicatura del Estado, la Evaluación del Sistema de Gestión Judicial en las oficinas de la Dirección de Visitaduría Judicial del Poder Judicial del Estado, así como el examen de Evaluación y Control de Confianza, por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas. Igualmente, instrúyase a los Directores de Visitaduría Judicial y de Contraloría para que, antes del día trece de enero de dos mil diecinueve, verifiquen las visitas y revisiones especiales en la Sala de Audiencias de la

Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, en la cual funge como Juez de Control el servidor judicial ahora evaluado.-----

40.- Oficio 270/2018 del tres de diciembre de dos mil dieciocho, de la Comisión de Carrera Judicial y Vigilancia, mediante el cual informa la situación laboral de la licenciada Yulemi Olán de la Cruz, Juez de Control del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, quien concluye en el cargo el trece de marzo de dos mil diecinueve.-----

ACUERDO.- Toda vez que por acuerdos del veintidós de febrero de dos mil doce, dieciocho de septiembre de dos mil trece y dos de abril de dos mil catorce, se resolvió establecer los requisitos y evaluaciones adicionales para el procedimiento de ratificación de jueces, con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política Local y 80 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se considera pertinente iniciar el procedimiento de ratificación de la licenciada Yulemi Olán de la Cruz, Juez de Control del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros; por lo que hágase del conocimiento a la servidora judicial la apertura del procedimiento de ratificación en mención. Asimismo, se dispone remitir al Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Cuarto Distrito Judicial y a las Salas de Audiencias de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros, así como a la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia y a la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, para efecto de que publiquen en sus respectivos estrados, los avisos dirigidos a los litigantes, abogados postulantes y público en general, relativos al inicio del procedimiento de ratificación de la licenciada Yulemi Olán de la Cruz, Juez de Control del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, con el objeto de

que puedan hacer las observaciones u objeciones que estimen pertinentes; en la inteligencia que deberá entregársele una copia de dicho aviso a la Juez en mención. Por otra parte, este Consejo de la Judicatura se reserva proveer respecto a la hora y fecha en que tendrá verificativo la entrevista ante los Consejeros de la Judicatura del Estado, la Evaluación del Sistema de Gestión Judicial en las oficinas de la Dirección de Visitaduría Judicial del Poder Judicial del Estado, así como el examen de Evaluación y Control de Confianza, por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas. Igualmente, instrúyase a los Directores de Visitaduría Judicial y de Contraloría para que, antes del día trece de enero de dos mil diecinueve, verifiquen las visitas y revisiones especiales en el órgano jurisdiccional señalado, así como en las Salas de Audiencias de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros, en los que funge como titular la servidora judicial ahora evaluada.-----

41.- Oficio 271/2018 del tres de diciembre de dos mil dieciocho, de la Comisión de Carrera Judicial y Vigilancia, mediante el cual informa la situación laboral del licenciado Arturo Baltazar Calderón, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros, quien concluye en el cargo el trece de marzo de dos mil diecinueve.-----

ACUERDO.- Toda vez que por acuerdos del veintidós de febrero de dos mil doce, dieciocho de septiembre de dos mil trece y dos de abril de dos mil catorce, se resolvió establecer los requisitos y evaluaciones adicionales para el procedimiento de ratificación de jueces, con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política Local y 80 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se considera pertinente iniciar el procedimiento de ratificación del licenciado Arturo Baltazar Calderón, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Tercera

Región Judicial, con cabecera en Matamoros; por lo que hágase del conocimiento al servidor judicial la apertura del procedimiento de ratificación en mención. Asimismo, se dispone remitir a las Salas de Audiencias de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros, así como a la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia y a la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, para efecto de que publiquen en sus respectivos estrados, los avisos dirigidos a los litigantes, abogados postulantes y público en general, relativos al inicio del procedimiento de ratificación del licenciado Arturo Baltazar Calderón, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en dicha Región Judicial, con el objeto de que puedan hacer las observaciones u objeciones que estimen pertinentes; en la inteligencia que deberá entregársele una copia de dicho aviso al Juez en mención. Por otra parte, este Consejo de la Judicatura se reserva proveer respecto a la hora y fecha en que tendrá verificativo la entrevista ante los Consejeros de la Judicatura del Estado, la Evaluación del Sistema de Gestión Judicial en las oficinas de la Dirección de Visitaduría Judicial del Poder Judicial del Estado, así como el examen de Evaluación y Control de Confianza, por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas. Igualmente, instrúyase a los Directores de Visitaduría Judicial y de Contraloría para que, antes del día trece de enero de dos mil diecinueve, verifiquen las visitas y revisiones especiales en la Sala de Audiencias de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros, en la cual funge como Juez de Control el servidor judicial ahora evaluado.-----

42.- Propuesta del Magistrado Presidente, para que en cumplimiento al Acuerdo General 24/2018 se determine el uso obligatorio del “Sistema de Comunicación Procesal Electrónica” por parte de los Jueces y Secretarios de Acuerdos de los órganos jurisdiccionales con competencia familiar en los Distritos

Judiciales; Noveno, Décimo y Décimo Segundo del Estado con la Coordinación General del Registro Civil y sus respectivas Oficialías, en el Noveno Distrito: Tula y Jaumave, en el Décimo Distrito: Padilla, Jiménez, Mainero, Villagrán e Hidalgo y el Décimo Segundo: Soto la Marina y Abasolo, además se agregaron al Primer Distrito la oficialía correspondiente del municipio de Güémez y al Décimo Primer Distrito la oficialía correspondiente del municipio de Méndez.-----

ACUERDO.- Que mediante Acuerdo General 24/2018, de fecha cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, se instruyó a los Jueces y Secretarios de Acuerdos de los órganos jurisdiccionales con competencia en materia familiar en el Estado, para que hagan uso de la herramienta electrónica “Sistema de Comunicación Procesal Electrónica”, en aquellos asuntos en los que se requiera comunicación con la Coordinación General del Registro Civil y sus respectivas Oficialías del Registro Civil. Para tales efectos, se expidió el “Manual del Procedimiento para la Comunicación Electrónica entre el Poder Judicial del Estado y las Oficialías del Registro Civil del Estado”, cuya utilización deberá observarse por los referidos órganos jurisdiccionales. Que en el referido Acuerdo se estableció que la utilización y obligatoriedad del uso del Sistema de Comunicación Procesal Electrónica sería gradual por distritos judiciales, atendiendo a que las instalaciones tecnológicas con las que deba operar se encuentren en aptitud para ello, y se brinde la capacitación a sus operadores, lo cual debía ser informado por el Director de Informática, mediante comunicado oficial a este Consejo y a los órganos jurisdiccionales correspondientes, a la Dirección de Visitaduría Judicial y a la Dirección de Contraloría del Poder Judicial del Estado. Que atento a lo anterior, el Director de Informática, mediante oficio número DI/0832/2018, de fecha siete de diciembre de dos mil dieciocho, informó a este Consejo de la Judicatura

que a partir de esa misma fecha, ha quedado habilitado en las respectivas Oficialías en los municipios del IX Distrito Judicial Tula y Jaumave, del X Distrito Judicial en Padilla Jiménez, Mainero, Villagrán e Hidalgo, del XII Distrito Judicial en Soto la Marina y Abasolo y se agregaron al I Distrito Judicial de Victoria el municipio de Güémez y al XI Distrito Judicial de San Fernando el municipio de Méndez (“El Sistema de Comunicación Procesal Electrónica”); asimismo, que se ha capacitado a los servidores públicos autorizados de las diferentes Oficialías del Registro Civil de los municipios en mención, generando e instalando su Firma Electrónica Avanzada e instruyéndoles en el adecuado uso del mencionado sistema por medio del “Manual del Procedimiento para la Comunicación Electrónica entre el Poder Judicial del Estado y las Oficialías del Registro Civil del Estado”.- En términos de lo señalado, este Consejo de la Judicatura, tiene a bien determinar el uso obligatorio del “Sistema de Comunicación Procesal Electrónica”, a partir del próximo día lunes diecisiete de diciembre del presente año, entre los Jueces y Secretarios de Acuerdos con competencia en materia familiar en los Distritos Judiciales: Noveno, Décimo, y Décimo Segundo del Estado con la Coordinación General del Registro Civil y sus respectivas Oficialías, en el Noveno Distrito: Tula y Jaumave, en el Décimo Distrito: Padilla, Jiménez, Mainero, Villagrán e Hidalgo, y el Décimo Segundo: Soto la Marina y Abasolo, así como al Primer Distrito y al Décimo Primer Distrito, que se agregaron las Oficialías de Güémez y Méndez, respectivamente, en términos del diverso Acuerdo General 24/2018, de fecha cuatro de septiembre del presente año; debiendo, para tal efecto, observar el “Manual del Procedimiento para la Comunicación Electrónica entre el Poder Judicial del Estado y las Oficinas de Registro Civil del Estado”. Hágase del conocimiento el contenido del presente acuerdo a los Jueces y Secretarios de Acuerdos con competencia en materia familiar en los Distritos Judiciales mencionados, a

la Coordinadora General del Registro Civil, a la Dirección de Visitaduría Judicial, a la Dirección de Contraloría y a la Dirección de Informática del Poder Judicial del Estado, a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones y competencias observen el cumplimiento de este proveído. Para su difusión y conocimiento oportuno, publíquese el presente acuerdo en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en los de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, así como en la página web del Poder Judicial del Estado.-----

43.- Propuesta del Magistrado Presidente para aprobar el proyecto tendente a regular la depuración y destrucción de los expedientes judiciales generados en los órganos jurisdiccionales.-----

“**ACUERDO.-** Vista la propuesta del Magistrado Presidente relativa a la aprobación del proyecto tendente a regular la depuración y destrucción de los expedientes judiciales generados en los órganos jurisdiccionales; y,-----

----- **C O N S I D E R A N D O** -----

---- **I.-** Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el Artículo 114, apartado B, fracción XV, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, la de elaborar los reglamentos y acuerdos necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial, excepto los tendientes a mejorar la impartición de justicia y los relativos al funcionamiento y organización del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia; misma facultad que reproduce el Artículo 122, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.-----

---- **II.-** Que la Sección Segunda del Título Octavo de la Ley Orgánica del Poder Judicial, regula las generalidades concernientes al Archivo Judicial

como dependencia del Poder Judicial del Estado y establece que tendrá sus oficinas centrales en esta capital y si las necesidades del servicio lo requiere, podrá establecerse previo acuerdo del Consejo de la Judicatura dependencias en cualquier otro Distrito Judicial del Estado.-----

---- **III.-** Que en el artículo 21 del Reglamento del Archivo Judicial y Archivos de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, señala el procedimiento de baja documental.-----

---- **IV.-** Que debido a que las instalaciones del Archivo Judicial aquejaban acumulación de grandes volúmenes documentales debido al incremento en el número de asuntos que la sociedad plantea y al existir el riesgo inminente de que el Archivo Judicial se viera rebasado en la capacidad de sus instalaciones y el espacio para la guarda y conservación de documentos fuera insuficiente, en fecha diecisiete de abril de dos mil trece, el Pleno de este Consejo de la Judicatura determinó aprobar la depuración de diversos documentos, tales como las copias de los expedientes que cuenten con su original, las copias de expedientes y tocas generados para efectos de juicio de amparo, los duplicados de los expedientes en materia penal y los testimonios de apelación, que se encuentran bajo resguardo del Archivo Judicial Central, así como en los Archivos Judiciales Regionales.-----

---- **V.-** Que por acuerdo de fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, el Pleno de este Consejo actualizó el acuerdo mencionado con anterioridad, autorizando nuevamente la depuración de copias de expedientes y tocas generados para efectos de juicio de amparo, los duplicados de los expedientes en materia penal y los testimonios de apelación que se encontraban bajo resguardo tanto del Archivo Judicial Central como en los Archivos Judiciales Regionales.-----

---- **VI.-** Que en fecha seis de junio del presente año, este Órgano Colegiado, reformó diversas disposiciones del Reglamento del Archivo Judicial y Archivos de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, de manera particular se modificó la integración del Comité Consultivo de Archivos del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas; asimismo, se adicionó como una facultad del mismo Comité, la de proponer al Consejo de la Judicatura políticas y acciones en materia archivística.-----

---- **VII.-** Que en fechas veintidós de noviembre y tres de diciembre del presente año, se realizaron sendas reuniones del referido Comité, integrado por los licenciados Raúl Robles Caballero, Consejero de la Judicatura, Titular de la Comisión de Modernización, Servicios y Capacitación; Oscar Cantú Salinas, Magistrado Titular de la Segunda Sala Unitaria en materia Penal; Jesús Miguel Gracia Riestra, Titular de la Séptima Sala Unitaria en materias Civil y Familiar; María del Refugio Gracia Gracia, Directora de Administración; Ingeniero Arsenio Armando Cantú Garza, Director de Informática; Contador Público Gustavo Tadeo Rodríguez Tamez, Director de Contraloría; licenciados José Ramiro Roel Paulín, Director de Visitaduría Judicial; María Teresa Macip Valera, Titular de la Unidad de Transparencia; Flor Gabriela García Mejía, Jefa del Archivo Judicial; y como invitados la licenciada Elvira Vallejo Contreras, Consejera de la Judicatura, y el licenciado Jaime Alberto Pérez Avalos, Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia.-----

---- **VIII.-** Que en las referidas sesiones del Comité Consultivo de Archivos, cuyas actas fueron turnadas a este Consejo, se presentó, analizó y aprobó por unanimidad de sus integrantes, proponer a este Consejo el proyecto de baja documental de expedientes jurisdiccionales que se encuentran en los diversos archivos de concentración (central y regionales) de este Poder Judicial, ubicados en Ciudad Victoria, Altamira, Nuevo Laredo,

Matamoros, Reynosa, El Mante y Río Bravo, ello atento a que el volumen de los asuntos en los órganos jurisdiccionales del Estado se ha incrementado extraordinariamente, según los datos estadísticos relativos, provocando diversos problemas para la adecuada guarda, conservación y manejo de los expedientes en trámite, ello con base en la propuesta de trabajo presentada; así como también, el diverso proyecto referente a que, en el auto de radicación de todo expediente jurisdiccional se dé aviso a las partes de que una vez concluido en definitiva el mismo, contarán con 90 (noventa) días para solicitar la devolución de los documentos que hayan allegado al mismo y, en caso de no hacerlo serán susceptibles de baja documental junto con el expediente; reiterando que lo anterior es así, dada la situación que se presenta en los Archivos del Poder Judicial de falta de espacios para el resguardo de expedientes.-----

---- **IX.-** Por todo lo anterior, vista la propuesta del Comité Consultivo de Archivos del Poder Judicial del Estado, es evidente que la guarda de expedientes en un alto porcentaje ya no tiene ningún uso; sin embargo, son conservados básicamente porque se carece de legislación, de políticas y de mecanismos adecuados para decidir su destino final, es decir, que su conservación indefinida está determinada por la falta de elementos de carácter normativo, más que por el valor jurídico, histórico o por la trascendencia que pudieran poseer.-----

----- En ese sentido y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 121 y 122, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, este Consejo de la Judicatura tiene a bien emitir el siguiente:-----

-----**ACUERDO**-----

---- **Primero.-** Se aprueba el proyecto tendente a regular la depuración y destrucción de los expedientes judiciales generados en los órganos jurisdiccionales, en los siguientes términos:-----

- a) Los expedientes en materia penal de 1960 al año 2000, en los cuales se haya dictado sentencia o resolución que ponga fin al proceso, debidamente ejecutoriada; desagregando la determinación y la resolución respectiva las cuales se resguardarán en el Archivo Judicial; agregando además que los Objetos de Delito que deriven de estos expedientes, sean destruidos por parte del Órgano Jurisdiccional respectivo, conforme a los Artículos 97 y 98 del Código Penal vigente, y de acuerdo al formato de “Acta Administrativa de Depuración de Objetos de Delito”, la cual se encuentra en la página web del Poder Judicial, en el menú “Comunicado Interno”, dentro de “Formatos de Contraloría”; con la salvedad que en el caso de que la sentencia tenga pronunciamiento sobre el destino del objeto de delito, se dé cumplimiento o se valore su ejecución; así como también el Juzgado en coordinación con la Dirección de Contraloría, deberá identificar, si dichos expedientes cuentan con alguna fianza de depósito pendiente de devolver y realizar las acciones administrativas que corresponda a efecto de traspasarlos de los Fondos Ajenos a los Fondos Propios.
- b) Los expedientes tramitados de 1960 al año 2010 en materia civil y mercantil en los cuales se haya dictado sentencia firme y se encuentre ejecutada, desagregando el escrito inicial y, en su caso, la reconvención, así como la resolución respectiva, los cuales se resguardarán en el Archivo Judicial; asimismo, aquellos expedientes en los cuales se haya dictado la caducidad de la instancia, sobreseimiento o desechamiento de la demanda, excepción hecha de los juicios sumarios civiles al otorgamiento de escrituras en los cuales se encuentren documentos base de la acción; por otro lado, por parte del Juzgado, se procederá a identificar y destruir, mediante acta administrativa, en coordinación

con la Dirección de Contraloría, los documentos base o prueba de la acción, sean títulos de crédito, o algún otro documento perteneciente a cada expediente; de igual manera, deberá identificar los certificados de depósito que se encuentran pendientes por devolver en estos expedientes y realizar el trámite administrativo que corresponda.

- c) Los expedientes en materia familiar del período comprendido de 1960 al año 2010, en los cuales se haya dictado sentencia firme y se encuentre ejecutada, desagregando el escrito inicial y, en su caso, la reconvención, así como la resolución respectiva los cuales se resguardarán en el Archivo Judicial, de igual forma aquellos en los que se decrete la caducidad de la instancia, sobreseimiento o desechamiento de la demanda; asimismo, por parte del Juzgado, se procederá a identificar y destruir, mediante acta administrativa, en coordinación con la Dirección de Contraloría, los documentos base o prueba de la acción, o algún otro documento perteneciente a cada expediente; así como también identificar los certificados de depósito por cualquier concepto, exceptuando las pensiones alimenticias, para estar en posibilidades de traspasar dichos importes a los Fondos Propios.
- d) Se deberá seleccionar de manera aleatoria el 2% de los expedientes de cada órgano jurisdiccional de la materia que se trate, a efecto de conservar como testimonio de la labor jurisdiccional desempeñada en el lapso que en cada caso se determinó para baja, en los términos de los párrafos anteriores, previo a instrumentar el procedimiento de baja documental.
- e) Tratándose de los expedientes que se encuentran bajo resguardo del Archivo Judicial, se publicará un aviso de que se procederá a la destrucción de los mencionados expedientes, a efecto de que

quienes tengan la calidad de parte en juicios tramitados durante ese periodo, contarán con 90 (noventa) días para acudir a retirar documentos que en su caso hayan exhibido, aviso que será publicado en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en el lugar en donde fue radicado el expediente objeto de destrucción, de igual manera en los estrados de los juzgados respectivos, así como en la página web del Poder Judicial del Estado.

- f) El procedimiento de destrucción de la masa documental del Archivo Judicial Central y los Archivos Judiciales Regionales, será mediante la contratación de una empresa recicladora de papel, entregándole la masa documental por parte de los encargados de su resguardo, protegiéndola hasta el momento de su destrucción física, de manera que siempre se garantizará su seguridad y la confidencialidad de su contenido, interviniendo en dicho proceso personal del área que resguarda la información, como también la Dirección de Contraloría, donde se dejará asentado en el acta administrativa respectiva, el pesaje en kilogramos de los documentos, según el “manifiesto de entrega, transporte y destino final para generadores de residuos sólidos urbanos” de la Secretaría de Desarrollo y Medio Ambiente.

---- **Segundo.-** Se instruye a los titulares de los órganos jurisdiccionales de la Entidad para que, en el auto de radicación de todo expediente jurisdiccional, se inserte el aviso a las partes de que una vez concluido el mismo, contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos en el expediente, apercibiéndoles de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente, la misma prevención deberá reiterarse en el auto que ponga fin al procedimiento; en el supuesto de los expedientes que se encuentran en trámite, bastará con

el aviso que se haga a las partes una vez concluido el asunto para que retiren los documentos exhibidos en el expediente, en el término de los 90 (noventa) días a que se hizo referencia; aviso que deberá ser en los siguientes términos:-----

---- “Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.”-----

---- Asimismo, todos los asuntos concluidos definitivamente deberán contener, sin excepción, el proveído por el que se ordena su archivo y, en su caso, el señalamiento que son de relevancia documental, los que, por el sentido de alguna de las resoluciones adoptadas en ellos tengan o hayan tenido especial trascendencia jurídica, política, social o económica, conforme al prudente arbitrio del Juez, los cuales se conservarán.-----

---- Las constancias de un expediente judicial o auxiliar que se hayan determinado como información reservada con motivo de solicitudes de acceso a la información, una vez que el asunto respectivo haya concluido, serán objeto de depuración o destrucción, lo anterior cuando concluya el plazo previsto en la legislación aplicable; de igual manera los documentos o expedientes que hayan sido objeto de solicitud de acceso a la información, con independencia de su clasificación, se deberán conservar por dos años más, a la conclusión de su vigencia documental.-----

---- Los jueces de primera instancia y los jueces menores, remitirán al Archivo Judicial que corresponda, los expedientes una vez transcurridos seis meses después de concluido el asunto, entendiendo como tal, los relativos a un proceso jurisdiccional en los cuales, conforme a la legislación aplicable, se ha dictado su última resolución, bien sea porque

la sentencia correspondiente causó ejecutoria y no requiere ejecución alguna o requiriéndola, existe proveído en el cual se determinó que quedó enteramente cumplida o que ya no hay motivo para la ejecución; previamente deberán realizar las anotaciones correspondientes en los libros de gobierno; además de resolver en su caso, sobre el destino final de objetos de delito, certificados de depósito y/o pólizas; asimismo, deberán levantar una certificación en la cual harán constar que el expediente electrónico corresponde a una reproducción del expediente en formato físico y de sus anexos, en caso de que no se encuentre debidamente integrado el expediente electrónico, el juez deberá de ordenar lo conducente para su completa integración, una vez hecho lo anterior procederá a la remisión del asunto al Archivo Judicial, debiéndose conservar el expediente electrónico.-----

---- Tratándose de procedimientos jurisdiccionales no concluidos, el plazo de su resguardo será de 10 (diez) años ininterrumpidos y al cumplirse el mismo se procederá a su depuración.

---- **Tercero.-** Igualmente, se instruye a la Dirección de Informática, a efecto que disponga lo necesario para que en las plantillas correspondientes de uso de los órganos jurisdiccionales se inserte el texto del aviso a que se refiere el punto Segundo de este Acuerdo. Asimismo, se instruye a las Direcciones de Visitaduría Judicial y de Contraloría, para que en el ámbito de sus respectivas competencias supervisen que los procesos de valoración, depuración, destrucción y transferencia que lleven a cabo los órganos jurisdiccionales se realicen en los términos precisados.-----

---- **Cuarto.-** El presente acuerdo surtirá efectos a partir del siete de enero de dos mil diecinueve.-----

---- **Quinto.-** Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes, autoridades cuya función así lo requiera y público en general,

instruméntese la circular correspondiente, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, en los de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, así como en la página web del Poder Judicial del Estado.”.-----

44.- Propuesta del Magistrado Presidente para habilitar al licenciado Samuel Valdez del Carmen, Juez de Ejecución Penal de Matamoros, a efecto de que durante el segundo periodo vacacional correspondiente al presente año, atienda cuestiones que surjan de naturaleza urgente en toda la entidad.-----

ACUERDO.- Que entre las reformas al orden jurídico mexicano, el dieciséis de junio de dos mil dieciséis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley Nacional de Ejecución Penal, legislación que establece en su artículo primero transitorio, que la misma entra en vigor al día siguiente de su publicación, en toda la república y respecto aquellas disposiciones legales que no estén contempladas en la vigencia diferida que alude en su artículo segundo transitorio. Por otra parte, el numeral 10 Ter de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, establece que el Consejo de la Judicatura determinará la distribución de los Distritos Judiciales en materia de Ejecución de Sanciones; y en relación al Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, el precepto 208, en su fracción V, de la ley en comento, señala que los Jueces de Ejecución Penal forman parte de los órganos judiciales que integran el Sistema referido- En la actualidad, los Jueces de Ejecución Penal del Estado ejercen la siguiente jurisdicción: a) Ejecución Penal de Victoria, comprende los Distritos Judiciales Primero, Noveno, Décimo y Décimo Segundo, con cabecera en esta capital; b) Ejecución Penal de Ciudad Madero, comprende los Distritos Judiciales Segundo, Séptimo, Octavo y Décimo Quinto, con cabecera en Ciudad Madero; c) Ejecución

Penal de Reynosa, comprende los Distritos Judiciales Quinto, Sexto y Décimo Tercero, con cabecera en Reynosa; d) Ejecución Penal de Matamoros, comprende los Distritos Judiciales Cuarto, Décimo Primero y Décimo Cuarto, con cabecera en Matamoros; y, e) Ejecución Penal de Nuevo Laredo, comprende el Distrito Judicial Tercero, con cabecera en Nuevo Laredo. Ahora bien, mediante la circular 1/2018 derivada del acuerdo plenario de fecha nueve de enero de dos mil dieciocho, el Supremo Tribunal de Justicia aprobó y publicó el Calendario de los Días No Laborables AÑO 2018, en el que se define que los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, gozarán del segundo periodo vacacional que comprende del viernes veintiuno (21) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al viernes cuatro (4) de enero de dos mil diecinueve (2019); salvo los Jueces del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, quienes disfrutarán de ese derecho en el periodo que al efecto establezca este Consejo de la Judicatura. Por lo antes expuesto, con la finalidad de que la mayoría de los servidores judiciales disfruten de su segundo periodo vacacional, en particular los Jueces de Ejecución Penal del Estado, y con esto no se afecte el servicio jurisdiccional -administración de justicia- que se brinda a los ciudadanos tamaulipecos en materia de ejecución de sanciones en materia penal, con fundamento en los preceptos 10 Ter y 122, fracciones V y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se habilita al licenciado Samuel Valdez del Carmen, Juez de Ejecución Penal de Matamoros, para que actúe con su mismo carácter en toda la entidad en materia de ejecución penal, es decir, en los Quince Distritos Judiciales del Estado. Lo anterior, únicamente para atender cuestiones que surjan de naturaleza urgente y durante el periodo que comprende del viernes veintiuno (21) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al viernes cuatro (4) de enero de dos mil diecinueve (2019). Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes y público

en general, publíquese el presente acuerdo en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, en los de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, así como en la página web del Poder Judicial. Asimismo, comuníquese a la Coordinación General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, a los Jueces de Ejecución Penal del Estado, a los Jueces con competencia en materia penal, así como a los Directores de Administración e Informática del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales conducentes; igualmente, deberá hacerse del conocimiento del Procurador General de Justicia del Estado, de la Directora del Instituto de Defensoría Pública, de los Juzgados de Distrito en el Estado, Tribunales Unitarios y Colegiados del Decimonoveno Circuito.-----

45.- Propuesta del Magistrado Presidente para habilitar a los Jueces de Control del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de los Distritos Judiciales Quinto y Sexto, a efecto de que durante el segundo periodo vacacional correspondiente al presente año, atiendan cuestiones que surjan de naturaleza urgente en toda la entidad.-----

ACUERDO.- Que en fecha dieciséis de junio de dos mil dieciséis se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, señalando en su artículo primero transitorio que dicha legislación declara la incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio a la misma y que entró en vigor el día dieciocho de junio de esa anualidad. Por otra parte, mediante la circular 1/2018 derivada del acuerdo plenario de fecha nueve de enero de dos mil dieciocho, el Supremo Tribunal de Justicia aprobó y publicó el Calendario de los Días No Laborables AÑO 2018, en el que se define que los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, gozarán del segundo periodo vacacional que comprende del viernes veintiuno (21)

de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al viernes cuatro (4) de enero de dos mil diecinueve (2019); salvo los jueces del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, quienes disfrutarán de ese derecho en el periodo que al efecto establezca este Consejo de la Judicatura. Ahora bien, con la finalidad de que la mayoría de los servidores judiciales disfruten de su segundo periodo vacacional y con esto, no se afecte el servicio jurisdiccional que se brinda a los ciudadanos tamaulipecos en materia de justicia penal para adolescentes durante el periodo aludido y con fundamento en los preceptos 10 BIS y 122, fracciones V y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se habilita a los licenciados Isidro Rodríguez Madrigal y Dalia Inés Reyes Zúñiga, en su orden, Jueces de Control del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Quinto y Sexto Distritos Judiciales, para que actúen con su mismo carácter, el primero de los nombrados en los Distritos Judiciales Tercero, Cuarto y Quinto y, la segunda, en los que corresponden al Primero, Segundo y Sexto Distritos Judiciales. Lo anterior, únicamente para atender cuestiones que surjan de naturaleza urgente en materia procedimental de justicia penal para adolescentes y durante el periodo que comprende del viernes veintiuno (21) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al viernes cuatro (4) de enero de dos mil diecinueve (2019). Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes y público en general, publíquese el presente acuerdo en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, en los de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, así como en la página web del Poder Judicial. Asimismo, comuníquese a la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, a los Jueces de Control del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Estado, a la Juez de Ejecución de Medidas para Adolescentes de esta ciudad, a los Directores de Administración e Informática del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales

conducentes; igualmente, deberá hacerse del conocimiento del Procurador General de Justicia del Estado y de la Directora del Instituto de Defensoría Pública, de los Juzgados de Distrito en el Estado, Tribunales Unitarios y Colegiados del Decimonoveno Circuito.-----

46.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se transforme la plaza de Oficial de Mantenimiento que ostenta Víctor Hugo Martínez Serna, en el Departamento de Bienes Patrimoniales, dependiente de la Dirección de Administración, por la de Oficial Judicial “B”, y se nombre en la plaza transformada al referido servidor judicial.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, así como a la propuesta que realiza la Directora de Administración mediante oficio 2323/2018, por una parte, se toma el acuerdo de transformar la plaza de Oficial de Mantenimiento que ostenta Víctor Hugo Martínez Serna, en el Departamento de Bienes Patrimoniales, dependiente de la Dirección de Administración, por la de Oficial Judicial “B” y, por otra, se nombra en la plaza transformada al referido servidor judicial; lo anterior, con efectos a partir del uno de enero de dos mil diecinueve.-----

47.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se transfiera la plaza de Oficial Judicial “B” en la que se encuentra adscrito el licenciado Roberto Ortega Ordóñez, del Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes, al Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar, ambos del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del

Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se transfiere la plaza de Oficial Judicial "B" en la que se encuentra adscrito el licenciado Roberto Ortega Ordóñez, del Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes, al Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar, ambos del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira; en consecuencia, dicho servidor judicial continuará sus labores en el último de los órganos jurisdiccionales en mención. Lo anterior con efectos a partir del siete de diciembre de dos mil dieciocho.-----

48.- Oficio 435/2018 del diez de diciembre de dos mil dieciocho, de la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se habilite a la licenciada Dalia Inés Reyes Zúñiga, Juez de Control del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, para que actúe como Juez de Control en la Primera Región Judicial, con cabecera en esta Ciudad, en la audiencia inicial, dentro de la carpeta CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral y en atención a las razones que se hacen valer en el oficio de cuenta, se toma el acuerdo de habilitar a la licenciada Dalia Inés Reyes Zúñiga, Juez de Control del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, para que el día catorce de diciembre de dos mil dieciocho, actúe como Juez de Control en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta Ciudad, a fin de celebrar la audiencia inicial en cumplimiento a la ejecutoria de amparo derivada de la carpeta procesal **CONFIDENCIAL**. Por último, se instruye al Secretario de Acuerdos del Juzgado

Especializado en comento, para que se haga cargo del despacho durante la ausencia de su titular.-----

49.- Oficio 1845/2018 del once de diciembre de dos mil dieciocho, de la Juez de Ejecución Penal de Victoria, mediante el cual propone se instruya a la licenciada Mariela Estefanía Zurita Lugo para que, con su mismo carácter de Auxiliar Jurídico, se haga cargo del despacho de la Secretaría de Acuerdos y de la Gestión y Administración de Ejecución Penal en esta capital.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, atento a la petición contenida en el oficio de cuenta, y a fin de no obstaculizar el servicio que se presta a los justiciables, se instruye a la licenciada Mariela Estefanía Zurita Lugo para que, con su mismo carácter de Auxiliar Jurídico, se haga cargo del despacho de la Secretaría de Acuerdos y de la Gestión y Administración de Ejecución Penal en esta capital, en el periodo comprendido del diecisiete al treinta y uno de enero de dos mil diecinueve; lo anterior, en virtud de que el licenciado Luis Alberto Rocha García, en esa fecha, disfrutará de su segundo periodo vacacional correspondiente al presente año.-----

50.- Oficio 4701/2018 del diez de diciembre de dos mil dieciocho, del Jefe de Unidad de Seguimiento de Causas de las Salas de Audiencias de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa, mediante el cual propone se instruya a la licenciada Perla Yaneth Muñoz Mendoza a efecto de que, con su mismo carácter de Auxiliar Jurídico, se haga cargo del despacho de la Unidad de Seguimiento de Causas en dicha Región Judicial, el día catorce de diciembre en curso.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, atento a la petición contenida en el oficio de cuenta, y a fin de no obstaculizar el servicio que se presta a los justiciables, se instruye a la

licenciada Perla Yaneth Muñoz Mendoza a efecto de que, con su mismo carácter de Auxiliar Jurídico, se haga cargo del despacho de la Unidad de Seguimiento de Causas en las Salas de Audiencias de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa, por el día catorce de diciembre de dos mil dieciocho.-----

51.- Oficio CJ-CJPJE-161/2018 del siete de diciembre de dos mil dieciocho, de la Coordinadora Jurídica del Consejo de la Judicatura, mediante el cual informa que no fue posible llevar a cabo la reinstalación de Martha Elena Castillo Pérez, como Oficial Judicial “B” con base sindical adscrita a la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia; y acompaña copia simple de la diligencia de fecha siete de los corrientes, levantada por el Actuario del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios.-----

ACUERDO.- Se tiene a la Coordinadora Jurídica del Consejo de la Judicatura informando a este Consejo de la Judicatura el resultado de la diligencia de fecha siete de diciembre en curso, relativa a la reinstalación de Martha Elena Castillo Pérez, como Oficial Judicial “B” con base sindical adscrita a la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, lo que se acredita con la copia certificada de las constancias que acompaña; en consecuencia, se toma nota de dicha circunstancia y se manda agregar al expediente personal de la referida servidora judicial para los efectos legales conducentes. Ahora bien, de las constancias que se allegan se advierte que el apoderado de la actora Martha Elena Castillo Pérez, en el acto de la diligencia presentó constancia médica expedida por el Doctor José Elpidio Leal González, Especialista en Salud Ocupacional de fecha cinco de diciembre, para justificar la inasistencia de su representada; en tal virtud, mediante oficio, cítese al Doctor José Elpidio

Leal González, para que en el término de cinco días, contados a partir de la recepción del oficio respectivo, con identificación oficial, comparezca ante la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, a ratificar y detallar el contenido y firma de la aludida constancia médica que expidiera a favor de la servidora judicial Martha Elena Castillo Pérez; hecho que sea lo anterior, dése nueva cuenta.-----

52.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se cambie de adscripción a la licenciada Naira Lizbeth Fortuna Cervantes, con su mismo carácter de Auxiliar Jurídico, de las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, a las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en Ciudad Victoria.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe vacante con motivo del nombramiento del licenciado Juan Francisco Peña Gutiérrez, aunado a la propuesta que en ese sentido realiza el Magistrado Presidente y convencidos de que deviene necesario mantener una sana rotación motivado en la suma importancia de las actividades propias del cargo que se les otorga, de modo que con ello se dé un impulso positivo en su desempeño, se cambia de adscripción a la licenciada Naira Lizbeth Fortuna Cervantes, con su mismo carácter de Auxiliar Jurídico, de las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, a las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en Ciudad Victoria, con efectos a partir del lunes diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho.-----

53.- Oficio DFA/716/2018 del seis de diciembre de dos mil dieciocho, del Director del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia,

mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida a Omar Medina Villalobos, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, en la Oficina Receptora del mismo Distrito Judicial y residencia; así como su habilitación para que continúe realizando funciones como Encargado de dicho órgano administrativo.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la petición contenida en el oficio de cuenta, se prorroga la comisión conferida a Omar Medina Villalobos, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, en la Oficina Receptora del mismo Distrito Judicial y residencia; así como su habilitación para que continúe realizando funciones como Encargado de dicho órgano administrativo. Lo anterior, por el término de un mes, con efectos a partir del veinte de diciembre de dos mil dieciocho.-----

54.- Oficio DFA/717/2018 presentado el siete de diciembre de dos mil dieciocho y anexo, del Director del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual rinde el informe mensual correspondiente al mes de noviembre del presente año.-

ACUERDO.- De acuerdo con los artículos 107, párrafo tercero, de la Constitución Política, 134 y 139 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con el oficio de cuenta y anexo, se tiene al Director del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, rindiendo el informe mensual correspondiente al mes de noviembre de dos mil dieciocho, dándose por enterado de su contenido este Consejo de la Judicatura. Por otra parte, comuníquese el presente proveído a las Direcciones del Fondo Auxiliar para la

Administración de Justicia y de Contraloría para los efectos legales
conducentes.-----

55.- Oficio 4998/2018 presentado el diez de diciembre de dos mil dieciocho, del Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que admite con el número CONFIDENCIAL la demanda de amparo indirecto que promueve CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL, miembros directivos de la Unión de Boteros al Servicio del Pueblo Tampico-Anáhuac, Sociedad Anónima, contra actos de ésta y otra autoridad; asimismo, requiere para que en el término de quince días se rinda el informe justificado.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, con el oficio de cuenta, se ordena formar el cuaderno de antecedentes respectivo y por conducto del Magistrado Presidente, rendir en su oportunidad el informe justificado que se solicita, complementado en su caso con copia certificada de las constancias conducentes que le den debido soporte. Por último, esta autoridad queda notificada de que a las once horas del nueve de enero de dos mil diecinueve, tendrá verificativo la celebración de la audiencia constitucional.-----

56.- Oficio 38904/2018 presentado el seis de diciembre de dos mil dieciocho, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia incidental, en el incidente de suspensión, derivado del Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otra autoridad, dentro del expediente QCJE/27/2017.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes y, al respecto, se

tiene a la autoridad federal notificando el auto que difiere la celebración de la audiencia incidental, en el incidente de suspensión, derivado del referido juicio constitucional, señalándose las nueve horas con veintiún minutos del dieciocho de diciembre del presente año, para la celebración de la misma.-

57.- Oficio 767/2018 presentado el cuatro de diciembre de dos mil dieciocho y anexos, del Juez Tercero Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual devuelve diligenciado el despacho ordenado por acuerdo del veinte de noviembre del presente año, dentro del cuadernillo CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 114, fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena agregar el oficio de cuenta a sus antecedentes y, al respecto, se precisa que el despacho se encuentra debidamente diligenciado acorde a lo determinado por este Consejo de la Judicatura, en razón que de la constancia actuarial se advierte que **CONFIDENCIAL**, quedó notificado personalmente del acuerdo del veinte de noviembre pasado, mediante diligencia del veintiocho del mes y año expresado.-----

58.- Oficio 5319/2018 presentado el cuatro de diciembre de dos mil dieciocho y anexos, de la Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar el Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual rinde el informe requerido por acuerdo del veinte de noviembre pasado, dentro del cuadernillo 60/2018.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IX y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene a la autoridad oficiante rindiendo el informe requerido en los términos a que alude en su oficio de cuenta y acompañando copia certificada de las constancias conducentes, por lo que se ordena agregar a sus

antecedentes. Ahora bien, en atención al informe que rinde la Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, así como a la naturaleza de los hechos expuestos por el quejoso en su escrito presentado el catorce de noviembre pasado, y a fin de no prejuzgar sobre el fondo del asunto y no vulnerar los derechos fundamentales de los menores **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL** de apellidos **CONFIDENCIAL**, conforme a lo previsto en los artículos 110, párrafo cuarto, y 151 Ter de la invocada Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, remítase el presente cuadernillo a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde investigar los hechos derivados de las denuncias o quejas interpuestas por faltas atribuidas a los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda.-----

59.- Oficio 4068/2018 presentado el diez de diciembre de dos mil dieciocho y anexo, del Juez de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual rinde el informe que le fuera requerido por acuerdo del veintisiete de noviembre pasado, dentro del cuadernillo 51/2018.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IX y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena agregar el oficio y anexo de cuenta a sus antecedentes. Ahora bien, del informe se advierte que el Juez de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, atendió con prontitud el requerimiento realizado por este Órgano Colegiado, lo que se justifica con la copia certificada de las constancias conducentes que se acompañan, relativas al seguimiento dado a las peticiones del interno **CONFIDENCIAL**, de las que se advierte que la videoconferencia programada para las once horas del día dieciséis de noviembre de dos mil

dieciocho, no fue desahogada, así como que el acusado **CONFIDENCIAL** fue notificado del acuerdo del veinticuatro de septiembre del presente año y por consecuencia de la hora y fecha señalada para la celebración de los careos, así como del seguimiento dado al envío de las copias certificadas de los tomos I y II del proceso penal **CONFIDENCIAL** que solicitó el interno. En ese sentido, y toda vez que del informe no se advierte una posible irregularidad por parte del Juzgador, lo procedente es dar por concluido el mismo y consecuentemente, se ordena su archivo.-----

60.- Oficio 4236/2018 presentado el cinco de diciembre de dos mil dieciocho y anexo, del Jefe de la Unidad de Seguimiento de Causas de la Primera Región Judicial del Estado, con cabecera en esta capital, mediante el cual rinde el informe requerido por acuerdo del veintisiete de noviembre pasado, dentro del cuadernillo CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IX y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene a la autoridad oficiante rindiendo el informe requerido en los términos a que alude en su oficio de cuenta, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes. Por último, del informe se advierte que el Jefe de la Unidad de Seguimiento de Causas de la Primera Región Judicial del Estado, comunica que mediante oficio 4031/2018 del veintidós de noviembre pasado, el licenciado Carlos Favián Villalobos González, Juez de Control de la aludida de la Región Judicial, atendió la solicitud de informe realizado por el Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, en la queja que se tramita ante ese Organismo, lo que justifica con la copia de la constancia conducente que se acompaña.-----

61.- Oficio DGP/2398/2018 presentado el cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, del Juez Francisco Migoni Goslinga, Director General de la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal, mediante el cual hace llegar escrito de CONFIDENCIAL, por el que interpone queja contra el titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, derivada del expediente CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 111, 112, 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se ordena formar el cuadernillo de antecedentes y toda vez que de los hechos expuestos en el escrito se advierte involucrada persona privada de su libertad, por lo que obligados a promover, respetar proteger y garantizar los derechos humanos, conforme lo dispone el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con copia del escrito de cuenta, requiérase al titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal mencionado, a efecto de que, en el término de cinco días, contados a partir de la recepción del oficio respectivo, rinda a este Consejo de la Judicatura, un informe claro y concreto respecto a los hechos expuestos por el inconforme, acompañando copia certificada únicamente de las actuaciones que soporten su informe. Asimismo, se giró exhorto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, a fin de que por su conducto lo haga llegar al Juez con jurisdicción y competencia en el Municipio de Guadalupe Victoria, Durango, para que de encontrarlo ajustado a derecho se sirva notificar personalmente el presente acuerdo, al interno **CONFIDENCIAL**, quien se encuentra recluido en el Centro Federal de Readaptación Social Número 7 “NOR-NOROESTE”, ubicado en Carretera Durango Torreón s/n, Kilómetro 72, Municipio Guadalupe Victoria, Durango. C.P. 34700. Teléfonos 01676

1014062 -01 676 8823556, y efectuada dicha notificación, se servirá devolver lo actuado a este Pleno para los efectos consiguientes. Por último, mediante oficio comuníquese el presente proveído al Juez Francisco Migoni Goslinga, Director General de la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal, para los efectos legales conducentes.-----

62.- Oficio DGP/2421/2018 presentado el cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, del Juez Francisco Migoni Goslinga, Director General de la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal, mediante el cual hace llegar escrito de CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, por el que realizan diversas manifestaciones respecto al seguimiento del expediente CONFIDENCIAL del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 111, 112, 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se ordena formar el cuadernillo de antecedentes y toda vez que de los hechos expuestos en el escrito se advierte involucrada persona privada de su libertad, por lo que obligados a promover, respetar proteger y garantizar los derechos humanos, conforme lo dispone el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con copia del escrito de cuenta, requiérase al titular del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal mencionado, a efecto de que, en el término de cinco días, contados a partir de la recepción del oficio respectivo, rinda a este Consejo de la Judicatura, un informe claro y concreto respecto a los hechos expuestos por los inconformes, acompañando copia certificada únicamente de las actuaciones que soporten su informe. Por último, se giró exhorto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Sonora, a fin de que por su conducto lo haga llegar al Juez con jurisdicción y competencia en el Municipio de Hermosillo, Sonora, para que de

encontrarlo ajustado a derecho se sirva notificar personalmente el presente acuerdo a los internos **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**, quienes se encuentran reclusos en el Centro Federal de Readaptación Social Número 11 “CPS” Sonora, ubicado en Carretera Hermosillo – Bahía de Kino, Km. 33 más 800, Letrero Papagos, 4Km, a la derecha, de ese Municipio, Código Postal 83349, teléfonos 01 6621093400, y efectuadas dichas notificaciones, se servirá devolver lo actuado a este Pleno para los efectos consiguientes. Por último, mediante oficio comuníquese el presente proveído al Juez Francisco Migoni Goslinga, Director General de la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal, para los efectos legales conducentes.-----

63.- Oficio DC/1766/2018 del diez de diciembre de dos mil dieciocho, del Director de Contraloría, mediante el cual hace del conocimiento diversas observaciones detectadas en la auditoría realizada al sistema electrónico denominado SIIPPTAM.-----

ACUERDO.- En atención a lo manifestado por el Director de Contraloría, remítase copia del oficio de cuenta, a la Coordinación General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, para el efecto de que proceda en consecuencia respecto a las inconsistencias y/u observaciones que se hacen valer en el aludido oficio y hecho lo anterior de cuenta a este Consejo con lo realizado. Igualmente, con copia de la documental de mérito y mediante oficio, dése vista al Director de Informática del Poder Judicial del Estado a efecto de que, verifique si existen fallas técnicas en el sistema electrónico denominado SIIPPTAM en cuanto a los reportes estadísticos que emite el mismo, debiendo informar a este Consejo de la Judicatura lo conducente, así como las medidas tomadas al respecto, debiendo acompañar el soporte documental correspondiente.-----

64.- Oficio 1628/2018 del once de diciembre de dos mil dieciocho, del Jefe de Unidad de Seguimiento de Causas de las Salas de

Audiencias de la Segunda Región Judicial, con cabecera en Ciudad Mante, mediante el cual propone se instruya al licenciado Juan Jesús Pérez Reséndiz a efecto de que, con su mismo carácter de Auxiliar Jurídico, se haga cargo del despacho de la Unidad de Seguimiento de Causas en dicha Región Judicial, el día catorce de diciembre en curso.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, atento a la petición contenida en el oficio de cuenta, y a fin de no obstaculizar el servicio que se presta a los justiciables, se instruye al licenciado Juan Jesús Pérez Reséndiz a efecto de que, con su mismo carácter de Auxiliar Jurídico, se haga cargo del despacho de la Unidad de Seguimiento de Causas en las Salas de Audiencias de la Segunda Región Judicial, con cabecera en Ciudad Mante, por el día catorce de diciembre de dos mil dieciocho.-----

65.- Oficio 4228 del once de diciembre de dos mil dieciocho, de la licenciada Ana Karenie Zapata Zapata, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de cuatro días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que se cuenta con la anuencia de su superior jerárquico y por estimarse justificada la causa del permiso, y con fundamento además en el diverso artículo 86, fracción VI, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a la licenciada Ana Karenie Zapata Zapata, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, licencia con goce de sueldo, por el término de cuatro días, a saber: veintiocho,

veintinueve y treinta de noviembre de dos mil dieciocho y el doce de diciembre del año expresado.-----

66.- Oficio 149/2018 del once de diciembre de dos mil dieciocho, del licenciado Isidro Rodríguez Madrigal, Juez de Control del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual solicita se le autorice el disfrute de su segundo periodo vacacional correspondiente al presente año, a partir del uno de febrero del año entrante.-----

ACUERDO.- Considerando que el segundo periodo vacacional correspondiente al presente año, comprenderá del veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho al cuatro de enero de dos mil diecinueve, aunado a que mediante acuerdo general 42/2018 emitido en esta propia fecha, este Consejo de la Judicatura facultó al servidor judicial Rodríguez Madrigal, para que en el aludido periodo vacacional, atienda cuestiones de naturaleza urgente en materia de Adolescentes en los Distritos Judiciales Tercero, Cuarto y Quinto, y como se solicita, se autoriza al licenciado Isidro Rodríguez Madrigal, Juez de Control del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, para que del uno al quince de febrero de dos mil diecinueve, disfrute del periodo vacacional en comento; en consecuencia, se instruye a la Secretaria de Acuerdos del referido órgano jurisdiccional, para que durante la ausencia de su titular se haga cargo del despacho.-----

67.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se transfiera la plaza de Oficial Judicial “B” en la cual se encuentra adscrita Karla Yuridia García Espinoza, de la Oficialía de Partes del Supremo Tribunal de Justicia a la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Civiles y Familiares del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, atento a la propuesta que hace el Magistrado Presidente, se transfiere la plaza de Oficial Judicial “B” en la que se encuentra adscrita Karla Yuridia García Espinoza, de la Oficialía de Partes del Supremo Tribunal de Justicia, a la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Civiles y Familiares del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad; en consecuencia, dicha servidora judicial continuará sus labores en el último de los órganos administrativos señalados. Lo anterior, con efectos a partir del diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho.-----

68.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se transfiera la plaza de Oficial Judicial “B” en la que se encuentra adscrito José Alfredo González Linares, de la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Civiles y Familiares del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, a la Oficialía de Partes del Supremo Tribunal de Justicia.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, este Órgano Colegiado estima pertinente transferir la plaza de Oficial Judicial “B” en la que se encuentra adscrito José Alfredo González Linares, de la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Civiles y Familiares del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, a la Oficialía de Partes del Supremo Tribunal de Justicia, sin que esto afecte sus derechos ni condiciones laborales, dado que sus prestaciones serían similares y el cambio de adscripción lo es en el mismo Distrito Judicial; aunado a que su jornada laboral deberá ser similar, conforme al horario que determine el titular de la Oficialía de Partes del Supremo Tribunal de Justicia; en consecuencia, dicho servidor judicial continuará sus labores en el último de los órganos

administrativos en mención; lo anterior con efectos a partir del diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho. Sirve de apoyo a lo anterior, la Tesis Aislada III.T.17 L de los Tribunales Colegiados de Circuito, Tomo V, Mayo 1997; Novena Época, Registro: 198773, Página 591, Materia Laboral, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de rubro: “ADSCRIPCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS, CAMBIO DE, POR NECESIDADES DEL SERVICIO. DEBEN INDICARSE LAS CAUSAS QUE LO JUSTIFIQUEN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).”, cuyo texto ha quedado transcrito en autos. Consecuentemente, notifíquese el presente proveído al Delegado Sindical del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con fundamento en el artículo 33, fracción XV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos.-----

----- Agotados los asuntos, previo a la conclusión el Magistrado Presidente convocó a la Señora Consejera y Señores Consejeros a la próxima sesión ordinaria para las once horas del día martes dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, con lo que se dio por terminada la Sesión, siendo las doce horas del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán y los Consejeros Ernesto Meléndez Cantú, Elvira Vallejo Contreras, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero, en Sesión Ordinaria celebrada el dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. Horacio Ortiz Renán
Presidente

Ernesto Meléndez Cantú
Consejero

Elvira Vallejo Contreras
Consejera

Dagoberto Aníbal Herrera Lugo
Consejero

Raúl Robles Caballero
Consejero

Lic. Arnoldo Huerta Rincón
Secretario Ejecutivo

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (69) sesenta y nueve del acta de Sesión Plenaria de fecha (12) doce de diciembre de dos mil dieciocho. Doy fe.-----

El Secretario Ejecutivo

Lic. Arnoldo Huerta Rincón